

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y ocho, año 144º de la Independencia y 125º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 9-88 que nombra al señor Eric A G. Arida, Vicecónsul Honorario de la República en Trípoli, Líbano

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 9-88

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo Unico.- El señor Eric A. G. Arida, queda designado Vicecónsul Honorario de la República en Trípoli, Líbano.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y ocho, año 144º de la Independencia y 125º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 10-88 que concede el beneficio de la jubilación y le asigna una pensión del Estado al señor Juan Francisco Rodríguez López

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 10-88

VISTA la ley No.379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de la fecha 11 de diciembre de 1981,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado de seiscientos setenta y tres pesos con treinta y cuatro centavos (RD\$673.34) mensuales, al señor Juan Francisco Rodríguez López.

Artículo 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y ocho, año 144º de la Independencia y 125º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 11-88 mediante el cual se convocan las Cámaras Legislativas para que se reúnan en Legislatura Extraordinaria, a partir del día 18 hasta el 30 de enero de 1988

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 11-88

CONSIDERANDO: Que en la fecha de ayer concluyó la Segunda Legislatura del año 1987, quedando pendientes por conocer una gran cantidad de proyectos de ley de alta importancia para el desarrollo económico de la Nación,

CONSIDERANDO: Que el Párrafo Unico del Artículo 33 de la Constitución de la República faculta al Poder Ejecutivo para convocar de manera extraordinaria al Congreso Nacional,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Quedan convocadas las Cámaras Legislativas para que se reúnan en Legislatura Extraordinaria a partir del día 18 hasta el 30 del mes de enero en curso, a fin de que conozcan de los proyectos de ley pendientes, así como de los demás asuntos que les someta el Poder Ejecutivo.

Artículo 2.- Envíese a los Presidentes del Senado y de la Cámara de Diputados, para los fines correspondientes.